AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EDICTO No.0140 -2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.
HACE SABER:

Que dentro del expediente Nº **01352-15** se ha proferido Resolución **Nº VCT-000306** de fecha Veintitrés (23) de Marzo de 2018 y en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR un articulo a la Resolución No. 000164 del 21 de febrero de 2017, proferida por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero inscribir en el Registro Minero Nacional, el cambio de la razón social de la sociedad ***AGREGADOS SANTA LUCIA LTDA*** *por el de:* ***AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S.,*** *identificada con Nit. **820002002-9**, en su calidad de cesionaria del Contrato de Concesión No. **01352-15***

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, modificar en el Registro Minero Nacional, la razón social de la sociedad **AGREGADOS SANTA LUCIA LTDA**, por el de: **AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S.**, identificada con Nit. **820002002-9**; en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **01425-15.**

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, modificar en el Registro Minero Nacional, la razón social de la sociedad **AGREGADOS SANTA LUCIA LTDA**, por el de: **AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S.**, identificada con Nit. **820002002-9**; en su calidad de titular de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. **0699-15.**

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero, para que proceda a la respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional –RMN, de las Resoluciones No. 0451 del 30 de diciembre de 2011 y No. 00164 del 21 de febrero de 2017, corregidas por la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás condiciones establecidas en las Resoluciones No. 0451 del 30 de diciembre de 2011 y No. 00164 del 21 de febrero de 2017, que no hubieren sido modificadas por la presente Resolución, conservan su eficacia y vigencia, siempre y cuando no riñan con la modificación actual.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **L.H. CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, identificada con Nit. 820003826-5, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces de en su condición de cedente dentro del Contrato de Concesión No. **01352-15**; y a la empresa **AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S.,** Identificada con Nit 820002002-9, en condición de cesionaria, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con lo estipulado en el articulo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el articulo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÌQUESE Y CÙMPLASE
EDUARDO JOSE AMAYA LACONTUR E
Vicepresiente de Contrataciòn y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del ocho (08) de Junio de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el quince (15) de Junio de 2018 las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto : Ana María Cely Vargas